

Ciudad de México, 21 de marzo de 2025

Banco Actinver, S.A.,
Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria
Montes Urales 620, Piso 1
Lomas de Chapultepec IV Sección,
C.P. 11000, Ciudad de México

Atención: Sheyla García Guerra

Re: Instrucciones al Fiduciario del Fideicomiso 4432, Ratificación Auditor Externo

Hacemos referencia al Contrato de Fideicomiso Irrevocable No. 4432 (el "Contrato de Fideicomiso") o el "Fideicomiso") de fecha 24 de enero de 2020 (según el mismo ha sido modificado por el convenio modificatorio de fecha 30 de marzo de 2022), celebrado entre (i) México Infrastructure Partners III, S.A.P.I. de C.V., como Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar y Administrador (el "Administrador"), (ii) Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, como Fiduciario (el "Fiduciario"), y (iii) Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como Representante Común (el "Representante Común") de los Tenedores de los Certificados Bursátiles. Los términos que se utilizan con mayúscula inicial en este reporte tendrán el significado que se les atribuye en el Contrato de Fideicomiso.

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Cuadragésima Tercera, inciso (a), así como la Cláusula Cuarta, inciso c), numeral xix); Vigésima numeral 16) y, Vigésima Octava, incisos (v), (aa), numerales v) y vi) del Contrato de Fideicomiso y derivado de (i) las Resoluciones Unánimes de Tenedores de fecha 11 de febrero de 2020 tomadas fuera de Asamblea General en que mediante su resolución séptima se aprobó a Galaz, Yamazaki Ruiz Urquiza, S.C. como Auditor Externo del Fideicomiso, adjuntas como Anexo A y (ii) las Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Sesión del Comité Técnico con fecha 7 de marzo de 2025 ("el Comité Técnico") en que se ratificó por todos los miembros vigentes al Auditor Externo del Fideicomiso, adjuntas como Anexo B, por medio de la presente en mi carácter de Secretario del Comité Técnico y apoderado del Administrador, se instruye al Fiduciario a en dicho carácter y a través de sus delegados fiduciarios, a realizar los siguientes actos:

1. Firmar el contrato de prestación de servicios para la auditoría de los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2024, a efecto de contratar como auditor del Fideicomiso para dicho ejercicio a Galaz, Yamazaki Ruiz Urquiza, S.C., lo anterior, en términos del documento adjunto como Anexo C, mismo que ya suscribió el Administrador y revisó en todos sus términos y condiciones, del cual se fijan como honorarios para dicha auditoría el monto de \$167,000.00 M.N. (Ciento Sesenta y Siete Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), más gastos e IVA y el monto de



\$59,000.00 (Cincuenta y Nueve Mil Pesos 0/100 Moneda Nacional), más IVA por el servicio de aplicación de procedimientos previamente convenidos.

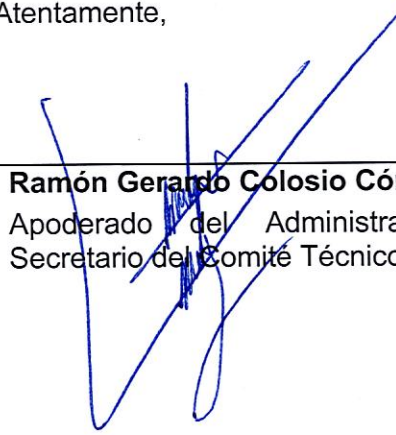
2. Informar y remitir a la Comisión, a través del STIV-2, copia de la Certificación del Secretario del Comité Técnico que se adjunta como Anexo D, donde se resuelve la ratificación de Galaz, Yamazaki Ruiz Urquiza, S.C., como prestador de servicios de la auditoría externa de los Estados Financieros por el ejercicio 2024, de conformidad con y en los plazos establecidos en el artículo 17 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que Contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos (en adelante la "CUAE").
3. Informar y remitir a la Comisión, a través del STIV-2, copia del contrato de prestación de servicios de auditoría externa a que se refiere el punto 1, una vez suscrito por el Fiduciario en dicho carácter en cumplimiento y de conformidad con el plazo establecido en el artículo 18 de la CUAE.

Asimismo, se señala que los actos que por la presente se instruye a celebrar al Fiduciario, han sido debidamente revisados por el Comité Técnico, en todos sus términos; declarándose que los datos y alcances resultan adecuados y correctos, así mismo, manifestándose que el mismo cumple cabalmente con lo previsto en el Fideicomiso y la legislación aplicable, sin que el Fiduciario haya participado en su negociación.

Por lo anterior, mediante la presente, el Comité Técnico y el Administrador, liberan a Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, Corporación Anctinver, S.A.B. de C.V., sus afiliadas, subsidiarias y partes relacionadas, a sus accionistas, sus delegados fiduciarios, funcionarios, accionistas, y empleados, de toda responsabilidad derivada de la celebración de los actos indicados y del acatamiento de la presente instrucción, por lo cual nos comprometemos a sacarlo en paz y a salvo de cualquier controversia que pudiera surgir inclusive derivada de la presente instrucción frente a terceros y a indemnizarlo en su caso, en términos del Fideicomiso.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes.

Atentamente,



Ramón Gerardo Colosio Córdova

Apoderado del Administrador y
Secretario del Comité Técnico